

RESOLUCIÓN No. 033 DE

(8 de febrero de 2024)

“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de carrera administrativa de la planta global de Empleos del Centro Nacional de Memoria Histórica”

LA DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las previstas en el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 4803 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que, el artículo 130 de la citada normatividad dispone que *“Habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial”*.

Que, el artículo 7 de la Ley 909 de 2004 establece que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, *“(...) es un órgano de garantía y protección del sistema de mérito en el empleo público (...), de carácter permanente de nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio (...), [que] con el fin de garantizar la plena vigencia del principio de mérito en el empleo público (...) actuará de acuerdo con los principios de objetividad, independencia e imparcialidad”*.

Que, de conformidad con el artículo 11, literales c), e) e i) de la citada ley, le corresponde a la CNSC, entre otras funciones, *“c) Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento”, “e) Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles (...)” e “i) Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin”*.

Que, en observancia de la normativa antes referida, la CNSC expidió el Acuerdo No. 261 del 03 de septiembre de 2020, CNSC20201000002616 de 2020, *“Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en la modalidad de Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA, Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No. 1425 de 2020”*.

Que, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que *“(...) Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda”*.

“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de carrera administrativa de la Planta Global de Empleos del Centro Nacional de Memoria Histórica”

Que, agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 9013 del 26 de julio de 2022, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer empleo de la OPEC No. 24147, respecto del cual se convocó siete (7) vacante(s) definitiva(s) correspondiente al empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 17, de la Planta Global del Centro Nacional de Memoria Histórica.

Que, lista de elegibles adquirió firmeza el 4 de agosto de 2022, dentro de los términos de ley, el Centro de Memoria Histórica ha adelantado los trámites administrativos pertinentes expidiendo las resoluciones de nombramiento en periodo de prueba de quienes en mérito les asiste el derecho para proveer las vacantes inicialmente ofertadas, identificadas con la OPEC 24147.

Que, mediante Resolución No. 200 de 19 de agosto de 2022, nombró en periodo de prueba a la señora **DIANA CAROLINA MUÑOZ ORTEGA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.859.272, para desempeñar el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 17, de la planta global de la entidad, ofertado en la **OPEC No. 24147**, dentro del proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No. 1425 de 2020.

Que, la señora **DIANA CAROLINA MUÑOZ ORTEGA**, tomó posesión del empleo Técnico Administrativo Código 3124 Grado 17, mediante acta de fecha 12 de septiembre de 2022.

Que, mediante Resolución No. 295 de 18 de octubre de 2023, se aceptó la renuncia voluntaria presentada por la servidora pública DIANA CAROLINA MUÑOZ ORTEGA para separarse del empleo Técnico Administrativo Código 3124 Grado 17 a partir del 26 de octubre de 2023.

Que, en el Banco Nacional de Listas de Elegibles se registró por parte de la CNSC *“Autorización al CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA el uso de la lista de elegibles para el(la) elegible para el(la) elegible ANDREA JULIANA RANGEL CARREÑO identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. 1.098.791.673, quien ocupó la posición trece (13), en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 24147, denominado TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 17, con ocasión a la aceptación de renuncia presentada del(la) elegible DIANA CAROLINA MUÑOZ ORTEGA.”* según radicado 2024RE014733 de 26 de enero de 2024.

Que, la Directora Administrativa y Financiera del Centro Nacional de Memoria Histórica certificó que **ANDREA JULIANA RANGEL CARREÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.791.673, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales vigente, para ser nombrada en periodo de prueba en el empleo de Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 17, de la planta global del Centro Nacional de Memoria Histórica.

Que, los gastos de servicios personales que ocasione con el nombramiento se encuentran amparados a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 624 de 10 de enero de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombramiento. Nombrar en período de prueba a la señora **ANDREA JULIANA RANGEL CARREÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.791.673, en el empleo Técnico

“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de carrera administrativa de la Planta Global de Empleos del Centro Nacional de Memoria Histórica”

Administrativo Código 3124, Grado 17 de la planta global del Centro Nacional de Memoria Histórica, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Parágrafo. El período de prueba a que se refiere el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión y se sujetará a las disposiciones contenidas en el Decreto 1083 del 2015 y el artículo 4 del Acuerdo No. 261 de 2020.

Artículo 2. Comunicación. Comunicar el presente acto administrativo a la señora **ANDREA JULIANA RANGEL CARREÑO**.

Artículo 3. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos legales a partir de la fecha de posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 8 días del mes de febrero de 2024

MARÍA GAITÁN VALENCIA
Directora General

Proyectó: Rosa Nidia López Valencia, Contratista Rosa López *Rosa López*
Revisó: Luz Patricia Arias Caicedo, Profesional Especializado *LariasC*
Ana María Trujillo Coronado, Directora Administrativa y Financiera *act/af*